

SERVICIO-PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DESARROLLO E INTEGRACION DE PARAMETROS DE MEDIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA UPM EN LA PLATAFORMA OTEA

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

La UPM tiene interés en conocer los detalles de determinadas variables de consumo de suministros, así como de la calidad del aire en diferentes instalaciones de la universidad. Ambas cuestiones se engarzan en su política de sostenibilidad que pasa por un análisis de la situación que permita la posterior toma de decisiones.

Para abordar este proyecto es necesario disponer de las herramientas necesarias para analizar los datos más relevantes de la universidad en los entornos relacionados con el consumo eléctrico, el consumo de agua y la generación de energía solar. Asimismo, se pretenden medir otras variables de interés como son la temperatura de interiores, la calidad del aire o la presión atmosférica.

El Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, del Ministerio de Universidades, reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Plan incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”, dentro de la cual se plasma el componente 21, titulado “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”. En relación con estos objetivos, el Ministerio de Universidades participa en la inversión C21.I5 “Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”. Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Tal como se indica en el Anexo II del RD 641/2021: «Las universidades beneficiarias deberán acometer inversiones en materia de digitalización y transformación digital en el ámbito docente, de gestión o de gobernanza». Las acciones descritas a desarrollar en este proyecto se encuadran en la línea 4. El proyecto encaja en el campo de intervención 4: “Administración

SERVICIO-PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

electrónica, servicios públicos digitales y ecosistemas digitales locales”, e impacta en la dimensión 5 del DESI: “Servicios públicos digitales”, concretamente en el apartado “011 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones” del anexo VII del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia etiquetado digital del 100%.

Tras un análisis del mercado, la Universidad optó en 2021 por implantar OTEA, una plataforma IoT de eficiencia operativa y energética con la que gestionar de forma masiva datos y activos. En la actualidad se pretende completar su desarrollo integrando nuevas variables, como las nuevas instalaciones fotovoltaicas. La empresa Ecomanagement Technology SL, con CIF B07246541, posee la titularidad completa de la plataforma OTEA.

La licencia implantada en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid se ha realizado mediante el partner exclusivo **Vodafone España SAU** con **CIF A80907397**, para el cual Ecomanagement Technology SL es proveedor único y exclusivo según acuerdo firmado por ambas partes. De este modo, Vodafone SAU es proveedor exclusivo para el desarrollo y el mantenimiento de la herramienta OTEA ya implantada en la UPM.

Por tanto, el servicio que se propone contratar actualmente sólo puede ser realizado por dicha empresa. Así lo acreditan tanto la empresa, en su certificado de exclusividad de fecha 29 de abril de 2024, como la Universidad, en la declaración responsable para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. Además, sólo Vodafone España SAU dispone de la capacidad de almacenamiento en la nube que se precisa para el correcto funcionamiento de la aplicación.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita siendo ésta la única empresa capaz de llevar a cabo la integración que se necesita.

No se propone la división en lotes del contrato al no ser posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este.

Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento negociado sin publicidad**, tal y como se requiere en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), queda justificada por ser la única empresa que puede prestar este servicio por no existir competencia por razones técnicas, ya que no existe una

SERVICIO-PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

alternativa o sustitución razonable y esto, no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios de adjudicación, sino de una necesidad técnica de las necesidades del servicio.

En definitiva, a través de este procedimiento se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización del procedimiento adecuado capaz de satisfacer las necesidades de la Universidad.

Precio de licitación:

El precio calculado para el contrato en términos de licitación es de catorce mil quinientos euros (14.500 €) IVA excluido que, con una estimación del IVA del 21%, alcanza los diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545 €).

Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta costes laborales estimados por hora, los costes indirectos y el beneficio industrial.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024 y, teniendo en cuenta su objeto, NO se considera la posibilidad de prórroga.

Aplicación presupuestaria:

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.21.14.02/321M/227.07 del vigente presupuesto de gasto.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Víctor Robles Forcada
Vicerrector de Estrategia y Transformación Digital